NO. OFS-08-002/2026

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA,** AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMPRADOR"** Y POR LA OTRA **EL C. LIC. SAÚL SALAZAR DE LA BORDA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL COMPRADOR" DECLARA QUE:

A.- ES EL ÓRGANO TÉCNICO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA ENCARGADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS PODERES DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EN GENERAL CUALQUIER PERSONA PÚBLICA O PRIVADA QUE HAYA RECAUDADO, ADMINISTRADO, MANEJADO O EJERCIDO RECURSOS PÚBLICOS, EL CUAL, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES TENDRÁ AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **OFS010518491.**

B.- QUE EL **LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 245 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023, TOMO CII, SEGUNDA ÉPOCA NÚMERO EXTRAORDINARIO.

C.- QUE TIENE SU DOMICILIO OFICIAL EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 405, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110 DE TLAXCALA, TLAXCALA.

D.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; ARTÍCULO 8° FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR **EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA** PARA EL EDIFICIO DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

E. LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA **C.P. DIANA GALÁN MANOATL**, ASISTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACC. I Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

F. QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

A. ES UNA PERSONA FÍSICA, INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN [redacted]

B. SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **CALLE** [redacted], **IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CP 09510.**
TEL. 5738 9456 FAX 573 89458 / E-MAIL BANDERASMEXICO@PRODIGY.NET.MX
WWW.BANDERASMEXICO.COM.MX .

C. SU ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL, DE ACUERDO CON SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ES LA FABRICACIÓN DE BANDERAS Y OTROS PRODUCTOS CONFECCIONADOS.

D. CUENTA CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR **LA DECORACIÓN ESPECIAL DE FIESTAS PATRIAS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO** Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

E. EL **C. SAÚL SALAZAR DE LA BORDA**, CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA, QUE NO LE HA SIDO REVOCADO DICHO MANDATO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. NO. [redacted]

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

ÚNICA. EL CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYE SU MUTUA, LIBRE Y EXPRESA VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO Y RECONOCEN LA VALIDEZ DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES CONJUNTAMENTE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO: QUE **"EL COMPRADOR"** OBTENGA DE **"EL PROVEEDOR", LO SIGUIENTE PARA EL OFS** TAL Y COMO SE DESCRIBE:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
4	pzas	Pendón tricolor confeccionado en tela de tergal, medida de 9.00 x 1.50 mts, con dobladillo en todo el perímetro, con jaretas de 7 cm planos.	$3,550.00	$[redacted]
			Subtotal:	$[redacted]
			i.v.a.:	$[redacted]
			Total:	$[redacted]

SEGUNDA. - COMPROMISO DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE, A ENTREGAR LOS PENDONES Y GARANTIZAR QUE LOS MATERIALES QUE SE UTILIZAN EN LAS DECORACIONES CUMPLEN CON LAS DESCRIPCIONES DEFINIDAS EN LA COTIZACIÓN.

TERCERA. - LA GARANTÍA DEL PRODUCTO. IMPLICA QUE EN CASO DE ALGÚN DEFECTO DE FABRICACIÓN O FALTANTE DE ALGÚN COMPONENTE DEL MISMO EN LA ENTREGA, LA EMPRESA REPONDRÁ LA PARTE AFECTADA.
CUALQUIER RECLAMACIÓN SOBRE LA MERCANCÍA ENTREGADA, ÚNICAMENTE SE ACEPTARÁ EN EL ACTA DE LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, DE NO SER ASÍ SE CONSIDERARÁ RECIBIDA EN BUEN ESTADO Y DE CONFORMIDAD POR LO QUE NO PROCEDERÁ RECLAMACIÓN ALGUNA POSTERIOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

CUARTA. - TIEMPO DE ENTREGA: EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS PENDONES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE 3 A 5 DÍAS HÁBILES.

QUINTA. - CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA. - LA ENTREGA DE LOS PENDONES TRICOLOR, SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, UBICADAS EN ANTONIO P. DE ARAUJO MZ 38 LT 32, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, IZTAPALAPA MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09510. TELÉFONO 5738 9456 FAX. 5738 9458, E-MAIL: BANDERASMEXICO@PRODIGY.NET.MX

SEXTA. - DE LAS DEVOLUCIONES. **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA QUE **NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.**

SÉPTIMA. - DEL TIEMPO DE VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DEL 25 AL 31 DE AGOSTO DE 2026.

OCTAVA. - FORMA DE PAGO: EL MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN LOS PENDONES TRICOLOR, ES DE: [redacted] **(DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, EL CUAL YA INCLUYE IMPUESTOS, SÓLO SERÁ CUBIERTO POR **"EL COMPRADOR"**, EL I.V.A.; EN CASO DE QUE APLIQUE CUALQUIER OTRO IMPUESTO O DERECHO DEBERÁ SER CUBIERTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR".**

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL NÚMERO DE CUENTA [redacted] CLABE INTERBANCARIA: [redacted] DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR".**

NOVENA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". - "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INGRESAR SU FACTURA, DETALLANDO EN LA MISMA TODAS LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN SU COTIZACIÓN, ASÍ COMO INDICAR CLARAMENTE LOS DATOS DE **"EL COMPRADOR",** AL DOMICILIO DEL MISMO DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DÉCIMA. - JURISDICCIÓN. - LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN VIRTUD DE SUS PRESENTES O FUTUROS DOMICILIOS.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR LAS PARTES A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

POR "EL PROVEEDOR"	POR "EL COMPRADOR"
[redacted]	[redacted]
C. SAÚL SALAZAR DE LA BORDA **BANDERAS DE MÉXICO**	**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA** **AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**